



La nueva ordenanza facilitará el proceso de construcción de los ascensores o rampas necesarias para acceder a las viviendas. Al no recibir ninguna alegación ya se encuentra en vigor

Cumpliendo con el objetivo de seguir construyendo un municipio más amable, cómodo y accesible, adaptado a las necesidades de la ciudadanía ha entrado en vigor y se encuentra [publicada](#) en la web municipal, la nueva ordenanza municipal que garantizará la accesibilidad a los hogares.

A la hora de construir rampas o ascensores, es habitual que en el edificio no haya espacio suficiente en la caja (hueco) de escaleras. En estos casos, es necesario disponer de otras superficies interiores del edificio, ocupando espacios comunes e incluso locales privados de la planta baja. En este tipo de situaciones, los derechos de accesibilidad de los copropietarios pueden colisionar con las pretensiones o intereses privados de los propietarios de los locales. Lo cual impide que se den las condiciones necesarias para la reforma, bloqueando así el proceso.

Disponer de la superficie necesaria

El objetivo de esta ordenanza municipal para la promoción de la accesibilidad a las viviendas situadas en las edificaciones residenciales, es crear una normativa que resuelva estas situaciones, ofreciendo al Ayuntamiento la facultad de realizar expropiaciones de espacios de locales cuando se soliciten obras para garantizar el acceso a la vivienda. Para ello, los copropietarios o promotores de la obra deberán justificar que la única intervención técnica razonable para garantizar la accesibilidad exige la expropiación de dicha superficie para la ejecución del proyecto.

Al mismo tiempo, deberá justificarse que en el edificio residan personas con movilidad reducida. En este sentido, además de las personas con discapacidad acreditada, todo vecino/a mayor de 70 años tendrá un tratamiento de persona con movilidad reducida para justificar la necesidad de la obra.